





SECCION 3.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Secretaría', 'Material de id.', 'Personal del Supremo Tribunal de Justicia', etc.

Obligaciones eclesiásticas.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal del culto y clero secular', 'Material de id.', 'Personal de religiosas en clausura', etc.

SECCION 4.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', 'Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas', 'Idem de Inválidos de Atocha y compañías filias', 'Material del Establecimiento de Inválidos de Atocha y vigías', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Guardia civil', 'Personal de la Direccion general', 'Material de id.', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Cumplidos del ejército', 'Cuotas que les corresponden'.

SECCION 5.

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', 'Personal del cuerpo general de la Armada', etc.

SECCION 6.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio', 'Material de id.', 'Idem de Pósitos', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de Policia sanitaria', 'Material de id.', 'Personal de Visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad', etc.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Imprenta Nacional', 'Material de id.', 'Gastos de visitas de Establecimientos penales', etc.

SECCION 7.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general de Fomento.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', 'Personal de la Administracion provincial', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de Real Consejo', 'Material de id.', 'Personal de primera enseñanza', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Obras públicas', 'Personal facultativo de Obras públicas', 'Material de id.', etc.

SECCION 8.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias', 'Material de id.', 'Personal del Tribunal de Cuentas del Reino', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', 'Personal de Inspectores y Auxiliares de Rentas públicas', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Administracion provincial', 'Material de id.', 'Gastos de recaudacion del derecho de Hipotecas', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Fabrica de papel sellado', 'Material de id.', 'Portes de papel sellado, premios de expedicion de id. y matriculas', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados', 'Ganancias de Loterías', 'Premio de aprehensores, denunciadores e investigadores', etc.

SECCION 9.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', 'Personal del Archivo general de Indias', etc.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados', 'Gastos especiales de ventas', 'De la emision de 200 millones y del anticipo de 19 de Mayo de 1864', etc.

TOTAL de las obligaciones de los departamentos ministeriales... 42.180.668,761

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. GASTOS AFECTOS AL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Table with 2 columns: Item number and Amount. Includes 'Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados', 'Gastos especiales de ventas', 'De la emision de 200 millones y del anticipo de 19 de Mayo de 1864', etc.

TOTAL por el presupuesto de 1866 a 1867... 45.543.860,542

Madrid 27 de Diciembre de 1866.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Enero próximo.—Barzanallana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instruccion pública.

Propiedad literaria. Lista de las obras presentadas en las provincias en el mes de Noviembre anterior en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

BARCELONA.

En 24.—Cansons de la terra, por Francesch Pelay Briz y Candi Candi. Editores D. E. Ferrando Roca y D. F. P. Briz. Imprenta de El Porvenir. Barcelona. En 8.º, 272 páginas.

CORUÑA.

En 8.—Índice de la legislación de todos los ramos de Gobernacion y Fomento desde 1.º de Enero de 1850 hasta 30 de Junio de 1866, por D. Antonio de Medina y Canals, editor. Imprenta de D. Domingo Puga. Coruña. Segunda edicion, en 4.º, 320 páginas.

GRANADA.

En 13.—Manual de Física y nociones de Química, por D. Manuel Vazquez de Puga, editor. Imprenta Don José María Zamora. Granada. Tercera edicion, en 4.º, 496 páginas y 10 láminas.

MÁLAGA.

En 5.—El verdadero Zaragoza. Almanaque del famoso astrónomo D. Mariano Castillo, Editor D. Francis-

co de Moya. Imprenta de El Correo de Andalucía. Málaga. En 16.º, 26 páginas.

OVIEDO.

En 9.—Prendas de amor, por D. Satorio Alvarez Monteagu, editor. Imprenta D. B. Gonzalez. Oviedo. En 8.º mayor, 86 páginas.

SANTANDER.

En 5.—Becerro, libro de las Behetrías de Castilla, por D. Pedro I. Editor D. Fabian Hernandez. Imprenta D. Prudencio Sañudo. Santander. Entregas 1.ª a 5.ª, en folio, 32 páginas.

SEVILLA.

En 3.—Una noche de trueno, por D. José Velazquez y Sanchez y D. Manuel Rodriguez, editores. Imprenta Don José María Geofrin. Sevilla. En 16.º, 30 páginas.

SORIA.

En 29.—El auxiliar del Maestro, por D. Bernabé Sanz. Editor e Imprenta D. Francisco Perez Rioja. Soria. En 4.º, 20 páginas.

VALENCIA.

En 2.—Mapa de la provincia de Valencia, por D. Enrique Ibañez, editor. Litógrafo, D. Antonio P. Abad. Valencia. Madrid 17 de Diciembre de 1866.—El Director general, Severo Catalina.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

Habiendo sufrido extravío el pliego que contenía los billetes números 42.628, 43.727 y 20.748, pertenecientes al sorteo que ha de celebrarse el día 31 del corriente, la Direccion, en virtud de lo que dispone el art. 29, causa 1.ª de la Instruccion de Loterías, ha acordado que los expresados billetes queden anulados y sin ningun valor ni efecto para el citado sorteo.

Junta de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes

de 23 de Junio de 1860 y 28 del actual, la Junta ha acordado que la subasta para la amortizacion de Deuda consolidada y diferida a 3 por 100 tenga efecto el 31 de Enero próximo, a las doce del día.

La cantidad que ha destinado el Gobierno a la compra de los mencionados efectos es de 2.477.966 escudos 484 milésimas, que proceden:

437.244,146 sobrante que resultó en la subasta anterior en la Deuda consolidada a 3 por 100. 1.432.274,647 que igualmente resultó sobrante en la Deuda diferida, y 588.180,301 de la cantidad consignada en el presupuesto para la presente obligacion.

De la referida suma se invertiran: 731.316,342 en la adquisicion de la Deuda consolidada a 3 por 100 interior y exterior, y 1.746.340,842 en la Deuda diferida a 3 por 100 interior y exterior.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.º Las proposiciones han de extenderse precisamente con arreglo al modelo que a continuacion se inserta en el concepto de que cada hoja ha de contener solo una proposicion de que cada hoja ha de contener solo una proposicion.

2.º Los precios de estas se expresarán por unidades y céntimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de 1852, los que deseen interesarse en esta subasta deberán constituir un depósito del 1 por 100 en metálico, o su equivalente en papel, del valor nominal de sus proposiciones, cuyo depósito quedará el interesado que despues de hecha la adjudicacion a su favor no entregue los valores ofrecidos los dias 7 y 8 de Febrero próximo; debiendo advertirse que su pago no podrá tener efecto hasta los dias 12 y 13 del mismo mes.

Los depósitos se constituirán previamente en la Tesorería de la Deuda, en la Caja de Depósitos o en el Banco de España, a elección de los interesados.

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en esta subasta podrán verificarlo por cualquiera de los medios establecidos para las de la Deuda amortizable, excepto en la parte que se modifica por este anuncio. Para evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo a nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, además de la clase de Deuda e importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desecha-

das desde luego todas las proposiciones suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado dicho depósito.

Para que los pliegos no se confundan se expresará en el sobre la proposicion ó proposiciones que contengan, debiendo hacerse por separado las de la Deuda consolidada y de la diferida.

En el día y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública, y en seguida se procederá a la admission de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Excmo. Sr. Presidente, acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito que ha de garantizar su cumplimiento.

Acto continuo, y despues de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se abrirá y leerá tambien el pliego en que el Consejo de Sres. Ministros haya designado el precio máximo a que ha de hacerse la adjudicacion, y despues los de proposiciones, desechándose desde luego las que resulten superiores al tipo señalado, y admitiéndose las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor a mayor, según el precio de cada una, comenzará la admission, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios se dará la preferencia a las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, a voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo tendrá efecto cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad de la subasta.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 1 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proposicion que correspondiera, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas por exceder del precio máximo fijado por el Gobierno, ó si las que lo fueran no cubriesen la cantidad destinada a la adquisicion de estos efectos, se acumulará el sobrante a la subasta siguiente.

En las facturas por duplicado con que precisamente han de presentarse los créditos que se entreguen para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones admitidas en la subasta se expresará la serie, numeracion y valor de los mismos por orden correlativo de menor a mayor, comprendiéndose en facturas separadas los créditos correspondientes a la Deuda interior y los pertenecientes a la exterior.

Dichos créditos contendrán a su resguardo el siguiente endoso: A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta, y la fecha y firma del proponente.

Como el reconocimiento de los títulos de la Deuda consolidada y diferida exterior ha de verificarse en las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, donde existen los libros talanqueros y asientos de emision, se previene a los acreedores que presenten en esta corte títulos de la Deuda referida que no podrá satisfacerse su importe hasta recibir la contestacion de su legitimidad, que se procurará sin embargo que sea en el plazo más breve posible.

Igualmente se advierte que no se satisfará el importe de los títulos de la Deuda interior que los proponentes ofrecen entregar en las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero hasta que remita por aquellas dependencias a estas oficinas puedan ser precisamente comprobados con sus respectivos talones y reconocida su legitimidad.

Madrid 29 de Diciembre de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Verterra.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete a entregar el día... de Febrero próximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... rs. vn. nominales de Deuda (consolidada a 3 por 100, ó diferida a 3 por 100), al cambio de... rs. y... cént. por 100, con sujecion a las condiciones que compruebe el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Administracion del Correo Central.

En atencion al considerable número de tarjetas que circulan por el correo interior el próximo día 1.º de Enero, se hace presente al público la conveniencia de que se depositen con la debida anticipacion en las buzones de esta corte, a fin de que puedan quedar reparados en dicho día.

Madrid 29 de Diciembre de 1866.—El Administrador, Adolfo Nuñez de Castro.

Caja de Ahorros de Madrid.

Hoy domingo están abiertas todas las Secciones de

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Anuncio de Londres que el Parlamento inglés se reunirá en los primeros días de Febrero, y que la Reina presidirá personalmente la sesión inaugural.

Con fecha 28 de Diciembre de Bucharest haber comenzado aquel día la discusión del proyecto de renuncia en contestación al discurso del Trono. Dicho proyecto está redactado en sentido favorable al Gobierno.

El Diario de San Petersburgo publica la noticia publicada por los periódicos de Galicia, que aseguraba haberse amenazado aquella parte de la frontera por tropas rusas.

Las noticias de la costa oriental de Méjico recibidas por San Francisco y Nueva York alcanzan a los primeros días de este mes. Una correspondencia de Acapulco, fecha 4, publicada por los diarios de San Francisco y dirigida por el General Montenegro al Consulado Imperial mejicano en la capital de California, desmiente los rumores que habían circulado acerca de la evacuación de Acapulco por los imperiales.

Las noticias de la costa oriental de Méjico recibidas por San Francisco y Nueva York alcanzan a los primeros días de este mes. Una correspondencia de Acapulco, fecha 4, publicada por los diarios de San Francisco y dirigida por el General Montenegro al Consulado Imperial mejicano en la capital de California, desmiente los rumores que habían circulado acerca de la evacuación de Acapulco por los imperiales.

El General Montenegro desmiente además la noticia referente a la ocupación de Coloma por los disidentes. Parece también que el General imperialista Oronoz ocupaba todavía parte del Estado de Oajaca, y que en Tehuantepec el Coronel Toledo ha derrotado a un cuerpo de tropas que habían intentado atacar las fuerzas puestas al mando de aquel.

BOLETIN DE TEATROS.

No nos equivocábamos al augurar que la comedia Oros, copas, espadas y bastos, original de nuestro querido compañero D. Luis Mariano de Larra, produciría numerosas entradas al coliseo del Príncipe.

ANUNCIOS.

CASAS EN VENTA.—EN PUBLICA, VOLUNTARIA y extrajudicial subasta se enajenan tres, sitas en esta corte: Una en la plazuela de Santo Domingo, núm. 41, y 3 por la calle de Isabel la Católica; mide su área 4.663 pies; tasada en la cantidad de 458.800 rs.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LOS AMIGOS DE REDIÑ.—El día 4 de Enero próximo, a las doce de la mañana, se celebrará subasta pública en Baileán, calle de Jaen, núm. 3, para la venta de 23.004,40 quintales métricos (30.000 quintales castellanos) de mineral plomizo procedente de la mina que con el título de El Correo posee la sociedad de la Dehesa de las Yeguas, término de Baileán, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el punto de subasta, y en Madrid calle del Prado, núm. 20, segundo. IZQUIERDA, y bajo los precios mínimos admisibles siguientes: 1.º Ocho y 46 kilogramos (un quintal castellano) de alcohol y remolinos de primera; 3.º escudos 600 milésimas (36 rs.).

Entero de lo que suscribe el pliego de condiciones bajo las cuales se saca a subasta la venta de 23.004,40 quintales métricos (30.000 quintales castellanos) de mineral plomizo procedente de las pertenencias de la mina El Correo, se obliga a cumplirlas abonando las cantidades siguientes: Por id. (id.) de remolinos de segunda, 2 escudos 800 milésimas (48 rs.). Por id. (id.) de gangas, 2 escudos 400 milésimas (24 rs.).

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho de la noche.—Funcion 67 de abono.—Turno tercero e impar.—Pausto. TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro de la tarde.—La paz de la aldea.—Baile. A las ocho y media de la noche.—Funcion 92 de abono.—Turno par y segundo de tres.—Octava representación de la extraordinariamente aplaudida comedia nueva en tres actos y en verso, original de D. Luis Mariano de Larra, titulada Oros, copas, espadas y bastos.—Baile.—Las preciosas ridículas. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 18 de abono.—Turno tereerbi.—La estrella de Belén.—Mercurio y Cupido. A las ocho y media de la noche.—Funcion 74 de abono.—Turno segundo.—La jota aragonesa, drama nuevo en tres actos.—En el cuarto de mi mujer, comedia nueva en un acto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Astorga y Gomez de la Torre, Comandante del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general. Habiéndose ausente de esta plaza el Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga, 4 quien estoy encausando por el delito de conspiración, usando de la jurisdicción que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas a los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon a dicho Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el día de fecha, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se continuará en rebeldía por el Consejo de guerra, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

D. Manuel Astorga y Gomez de la Torre, Comandante del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general. Habiéndose ausente de esta plaza D. Angel Fernandez de los Ríos, 4 quien estoy encausando por el delito de conspiración y ocultación de armas; usando de la jurisdicción que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas a los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon a dicho D. Angel Fernandez de los Ríos, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el día de fecha, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Doctor en Jurisprudencia, Auditor de Guerra honorario y Jefe de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, revalidada del Escribano de actuaciones D. Emilio Moret, sustituto de D. Manuel Caldero, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho en concepto de herederos abintestato a los bienes hereditarios por el Sr. D. José María de Paz y Martínez Medinilla, Marqués de la Corona, que falleció en 14 de Octubre de 1863, para que comparezcan en el referido Juzgado a usar del mismo dentro del término de 30 días; en la inteligencia de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. 7163

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, dada en autos ejecutivos que penden en la Escribanía del infrascrito, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo, y hora de la mañana, en dicho Juzgado, sito en la calle de la Unión, núm. 6, una casa sita en Alcazar de San Juan y su calle de San Juan, núm. 1; linda por la derecha otra de Estéban Castellanos, por la izquierda plazuela de Cervantes, y por la espalda con la Torre del Cid; que mide una superficie de 48.194 pies, y ha sido tasada en la cantidad de 3.180 escudos. Lo que se anuncia llamando a litigadores. Madrid 27 de Diciembre de 1866.—El Escribano, Luis Escobar. 7162

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, revalidada del infrascrito Escribano sustituto del D. Claudio Sanz y Barea, se sacan a pública subasta para pago de un acreedor las siguientes fincas: Una tierra en término de Villarejo de Salvandos, sitio del Hoyo Molinero, de caer 2 fanegas, con 41 olivos, tasada en 1.800 rs. Otra tierra en dicho término en Maricarrasca, de 3 fanegas, con 18 olivos, tasada en 2.500 rs.

Una olivar camino de Estremera, de caer 2 fanegas 9 celemines, con 54 olivos, tasado en 3.750 rs. Otro olivar, llamado el Cerochero, de caer 10 y medio celemines, con 26 olivos, tasado en 2.190 rs. Una postura de tres verdures de veduño tinto y blanco al sitio de la Cabeza de la Sierra, de caer una fanega 4 celemines, con 336 cepas, 28 olivos y 34 cepas, tasada en 4.182 rs. Una tierra término de Tielmes, sitio del Arrepelajo, de 4 y media fanegas, tasada en 3.450 rs.

Otra en la Guindalera, de 4 fanegas, tasada en 2.000 rs. Otra en las Piedras gordas, con 18 olivos, tasada en 1.800 rs. Otra en el Rosario, de una fanega, 6 celemines, con 2 olivos, tasada en 850 rs. Otra en Valdealcones, de 2 fanegas, con 17 olivos, tasada en 3.660 rs. Otra tierra en la Coscoja, de 3 fanegas y 5 celemines, tasada en 4.708 rs. Otra tierra al mismo sitio, de 2 fanegas y 6 celemines, tasada en 4.900 rs. Otra tierra en la Ensanche, de 2 fanegas, tasada en 1.000 rs. Otra tierra en el Pajar de Carrasco, de una fanega 5 celemines, tasada en 4.143 rs. 30 cént.

Otra tierra llamada la Huerta del convento de la Virgen de la Victoria, de 6 fanegas, tasada en 15.000 rs. Para el remate de estas fincas se ha señalado el día 30 de Enero del año próximo, a las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial. Madrid 22 de Diciembre de 1866.—Francisco Fernandez de la Torre. 7164

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez togado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, revalidada por el infrascrito Escribano de número de la misma, se anuncia por segunda y última vez el fallecimiento abintestato de Doña Carolina y Doña María de la Concepción Martínez y Gutiérrez, naturales y vecinas que fueron de esta capital, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlas a fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía sobre que se declare con que se crean asistidos en un expediente promovido por Don Emilio y D. Manuel Martínez y Gutiérrez sobre que se declare con el fallecimiento de cada una de aquellas, sucesión en los bienes, derechos y obligaciones de las mismas, como su único heredero por ministerio de la ley, su padre D. Manuel Martínez y Mazon, ahora difunto también, y cuando en éntonces era Doña María de la Visitación Gutiérrez del Portillo, madre de las dichas dos intestadas; y se aperecho en dentro del indicado término les parará el perjuicio que pueda haber lugar, haciéndose saber por último que los únicos que en dicho expediente se han presentado hasta ahora son los promotores del mismo, en el concepto de únicos herederos testamentarios que han quedado del D. Manuel Martínez y Gutiérrez, su padre, y de las dos finadas que se trata, con la pretensión que queda indicada. Madrid 22 de Diciembre de 1866.—Manuel de las Heras. 7160

D. Tomás Rodríguez Sopena, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Académico Profesor de la de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia. Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Joaquín María Arizmendi, D. Antonio Rodríguez, D. Miguel Oliver, Don Francisco Tercial y Cristóbal García para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado de Hacienda; aperechidos de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en causa contra los mismos sobre aprehensión de aceite a José María Jimenez. Dado en la ciudad de Almería a 20 de Diciembre de 1866.—Tomás Rodríguez Sopena.—Por mandado de S. S., Antonio Roldán. 7165

D. José Espada y Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a Agustín Bernés, de nación francés, residente en esta corte, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado en la causa que Villa a responder 4 los cargos que le resultan en la cárcel de contra el mismo se sigue por denuncia de D. Julian Mansiet sobre hurto de 1.000 botellas de vino de Champagne y metálico; que si así lo hiciese se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid a 14 de Diciembre de 1866.—José Espada.—Por mandado de S. S., Mariano Gomez. 7083

El Licenciado D. Alejandro Cadastro, Juez de primera instancia de esta villa y partido judicial de Muros. Hago notorio que en 11 del corriente ha cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido D. Juan Antonio Calderón. Y a los efectos de los artículos 306 y 307 de la ley hipotecaria, se hace público por medio de este anuncio a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por la responsabilidad que en hubiese incurrido por razón de su cargo. Dado en Muros a 19 de Diciembre de 1866.—Alejandro Cadastro.—Por su mandado, José María Cerejo y Fernandez, Secretario. 7093

D. Ulipiano Gregorio de Frías, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de Avila y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Bernardo Hernandez, natural de San Juan de la Encinilla, para que en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito a fin de nombrar curador ad litem que le represente en el expediente abintestato formado por fallecimiento de su padre Ramon Hernandez; aperechido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Muros a 20 de Diciembre de 1866.—Ulipiano Gregorio de Frías.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Nieto. 7107

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbatro. Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de este partido, del territorio de la Audiencia de Zaragoza, Don Medardo Vergara; con objeto de que a su tiempo pueda ser devuelta la fianza que constituyó como garantía de la responsabilidad de dicho cargo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 306 de la ley hipotecaria, se anuncia en este periódico este último edicto para que los que se consideren con derecho a ejercitar alguna acción contra dicho Registrador por perjuicios irrogados en el desempeño del expresado Registro lo verifiquen ante este Juzgado. Dado en Barbatro a 24 de Diciembre de 1866.—Miguel Fernandez de Castro. 7106

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Ildefonso Pablo Guervara, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, pordiosero, para que dentro del término de 20 días se presente en este mi Juzgado, para hacerse saber una providencia dictada por el Excmo. Audiencia de este territorio en causa seguida contra el mismo sobre vagancia y mendicidad. Dado en la Almunia a 22 de Diciembre de 1866.—Pablo Lazcano.—De su orden, Eugenio Gil. 7104

Licenciado D. Luis Gonzaga Leal, Juez de primera instancia del partido de Beza. Por el presente cito, llamo y emplazo a Carmen Pazos, viuda de José García, guarda que fue en la estación de Beza, ferrocarril de Andalucía, para que en el término de 20 días, a contar desde que este edicto se inserte en la GACETA, se presente en este Juzgado a manifestar si se muestra parte en la causa que se sigue sobre la muerte de su esposo; bajo aperechimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Beza a 24 de Diciembre de 1866.—Luis Gonzaga Leal.—Por mandado de S. S., Antonio Malo. 7115

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 4.200 reales, id., 61-50 d. Idem id. por id., de 20.000 rs., id., 61-25. Acciones del Banco de España, id., 447-00. Obligaciones hipotecarias de La Península, idem, 38-00.

Londres a 90 días fecha, 49-70. París a 8 días vista, 3-16. Cambios. Plasas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations and their corresponding exchange rates.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2.450 a 2.500 escudos fanega. Trigo vendido, 4.798 fanegas. Precio medio, 5.449 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 29 de Diciembre de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del 29 de Diciembre de 1866. FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 38-40, 40, 20 y 34-95, y 35-75 en pequeños; a plazo, 38-33 y 30 fin próx. vol.

Los de Santa Clara: Doña Nicolasa Fernandez 4 escudos y 500 milésimas; D. Vicente Miguel Vigil 3.400; Don Manuel Alvarez Santiago 3.100; D. Pedro Fernandez 1.200; D. Andrés Rodríguez 1.889; Doña María Argüelles 4.889; Doña Francisca García 1.400; Doña María Martínez 4.889; Doña María la Tobaera 4.889; D. Manuel Gonzalez 3.400; Doña María Cotaron 2 escudos, y Don Manuel Fernandez 3 escudos y 400 milésimas. Los de Estanco de Atrás: Doña Rosa Alonso de Rojas 5 escudos; D. Juan Rodriguez 342 milésimas; Doña Ramona Alonso un escudo y 889 milésimas, y D. Pedro Rodríguez 41.480.

Los de Estanco del Medio: D. José María Coteron un escudo y 600 milésimas; D. Juan Fernandez 7.400; Don José Alonso 4 escudos; D. Quintán del Busto 942 milésimas; Doña Josefa Ponsaco un escudo y 889 milésimas; Don Francisco Peña 4.889; D. Benigno Miguel Alvarez 4.889; Doña Bernarda Rivera 4.889; Doña María del Coto 4.889; Doña María García Gomez 877 milésimas; Don Antonio Ferráz, ó su viuda, 7 escudos y 900 milésimas; D. Joaquin Casariego 3 escudos, y D. Diego Fernandez 2 escudos y 400 milésimas. Los de calle del Sol: D. Rafael Alvarez un escudo y 400 milésimas; D. José María 4.400; D. Juan de la Sierra 6 escudos; D. Juan Lopez 400 milésimas; Las de la Plaza Mayor: Doña Vicenta Friaer un escudo.

Las de Fontan: Doña Josefa Romero 800 milésimas; Doña Bárbara Garbaleo un escudo y 424 milésimas; D. Juan Sanchez 4 escudos; Doña María Josefa Huerta 2 escudos; Doña Josefa Suarez 3 escudos; D. Pedro Alvarez un escudo y 889 milésimas; D. Juan Fernandez Cuevas 4.800; Doña Figueña Alvarez 3.889; Doña Teodora Iglesia 3.889; D. Juan Claverías 1.680; D. José Abello 4 escudos; D. Juan de la Huelga 3 escudos y 700 milésimas; Doña Teresa Suárez 2 escudos; Doña Ramona Rodriguez 2 escudos; Doña María Juana Gomez 8 escudos y 200 milésimas; D. José Mariñaga 19 escudos; Doña Rosa Gonzalez 3 escudos; Doña María Tobal 44 escudos; Doña Bernarda Diaz 4 escudos y 700 milésimas; Doña Isabel Alvarez 6.800; Doña Florentina Rodriguez 3.800; Doña María Rodriguez 3.900; D. José Fernandez 3.700; herederos de Salvador Alvarez 3.750; Doña Catalina Candor 2.889; D. Dionisio Fortín 3.400; Doña Rita Fernandez 3 escudos; Doña Francisca Alvarez 3 escudos y 400 milésimas; Doña María Carreño 4.030; Doña Antonia García 13 escudos; D. Juan Alonso 44 escudos y 800 milésimas; D. Manuel Gonzalez (su mujer) 4 escudos; Doña Antonia Moro Vigil 40 escudos; Doña Joaquina Suarez 6 escudos; D. Manuel Martínez un escudo y 600 milésimas; D. Juan Arias un escudo; Doña Rosa Gonzalez 3 escudos 500 milésimas; Doña Francisca Gonzalez 2.048; Doña Nicolasa Gutiérrez 2 escudos; Doña Rita Alonso del Riveo 2 escudos; Doña Nicolasa Gomez 300 milésimas; D. Manuel Godo 300 milésimas; Doña María Mori 2 escudos; Doña Lucia García 2 escudos.

En calle del Hierro: Doña Vicenta García 4 escudos. En las Duenas: D. José Fernandez un escudo. En Portugete: D. José Tamargo 2 escudos 700 milésimas. En Puerta nueva baja: Doña Rita Fernandez 2 escudos 300 milésimas; D. Francisco Lopez 2.200; Doña Manuela García 4.889; Doña Josefa Lopez 2.400; Doña Nicolasa Alvarez 4.889; Doña Josefa Lopez 2.400; Doña Manuela Parrado 2.900; Doña Gabriela Fernandez 2 escudos; Doña Ramona Martín 2 escudos; Doña Ramona García 2 escudos; Doña Josefa Bernardo 2 escudos; D. José Basilio 2 escudos y 339 milésimas; D. Agustín Riveo 2.500; D. Faustino Peña 1.873. Los de calle de los Angeles: D. Francisco Fernandez 2 escudos y 312 milésimas; Doña María Antonia Zuharín 1.906; Doña Benita Ganga 2.300; Doña Ramona Rodriguez 3.130; Doña María Ganga 2.324; Doña María Cecilia Fernandez 4.800; Doña Teresa Otero Labandera 40 escudos, y Doña Francisca del Valle 4 escudos y 300 milésimas.

Los de Lúñeta: D. José Alvarez 3 escudos y 230 milésimas; Doña María Anton 3.506; Doña Nicolasa García 6 escudos; D. José María Perez 3 escudos; D. Manuel Lopez 4.889; D. Pedro García Coteron 8 escudos y 400 milésimas; D. Domingo Gonzalez 6 escudos; Doña Josefa Latorre 4 escudos. Los del Rollo: Doña María Teresa Suarez 6 escudos; D. Manuel Alvarez 6 escudos; D. Ramon Rodriguez Villanueva 6 escudos; y Doña Teresa Alvarez 942 milésimas. El de San Roque: D. Luis Alvarez 6 escudos y 400 milésimas. Los de Puerta Nueva Alta: D. Juan Fernandez 3 escudos; D. José Palacios 3 escudos y 500 milésimas; Don Francisco Rodriguez 6.889; D. José Suarez Santa Clara 9.412; D. Fernandez 2 escudos y 400 milésimas. Los de Oseña: D. Vicente Loredo 2 escudos y 942 milésimas; D. José Rodriguez 942 milésimas; D. Antonio Fernandez 942 milésimas; Doña María Jacinta un escudo y 889 milésimas; Doña María Viala 4.889; Don José Iglesia 1.000, y Doña Francisca de la Mata 47.830. Los de Herrera: Sra. viuda de Suarez Carró 3 escudos y 200 milésimas; Doña Francisca del Coto 2 escudos; D. Juan Menendez 8 escudos; D. Fernando Calero 42 escudos, y D. Emilio Gonzalez 3 escudos y 400 milésimas. Los de Foncealada: D. Manuel Arcees 2 escudos y 400 milésimas; D. Antonio Fernandez 2 escudos, y Doña Vicenta Costales 6 escudos. Los de La Gascona: Doña Inocencia de la Ballina un escudo y 889 milésimas; Doña Ignacia Muñoz 1.889; Doña Juana García 4.889; Doña Josefa Ruiz 1.889; Doña María de la Asunción 4.889; D. Fernando Grandá 20 escudos; D. Francisco Sanchez 2 escudos y 700 milésimas; D. Manuel Fernandez Carabala 4.706. El de Estanco del Medio: D. Francisco Alonso 4 escudos. Los de La Gascona: D. Juan Menendez 3 escudos y 680 milésimas; Doña María Menendez 400 milésimas; D. Ricardo Lopez 20 escudos; D. Manuel Garcia 6 escudos; Doña Ramona Rodriguez un escudo y 645 milésimas; D. Francisco Martínez 533 milésimas; D. Santos Alonso de las Cruces un escudo y 435 milésimas; Don Juan Alvarez de Pando 424 milésimas; D. José de Navas de las Cruces 2 escudos y 083 milésimas; D. Manuel Alonso de las Cruces 2.039; D. Juan Corugado 400 milésimas; D. Juan Gonzalez 650 milésimas, y D. Francisco Suarez un escudo y 500 milésimas. Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de los Angeles: D. Francisco Fernandez 2 escudos y 312 milésimas; Doña María Antonia Zuharín 1.906; Doña Benita Ganga 2.300; Doña Ramona Rodriguez 3.130; Doña María Cecilia Fernandez 4.800; Doña Teresa Otero Labandera 40 escudos, y Doña Francisca del Valle 4 escudos y 300 milésimas. Los de Lúñeta: D. José Alvarez 3 escudos y 230 milésimas; Doña María Anton 3.506; Doña Nicolasa García 6 escudos; D. José María Perez 3 escudos; D. Manuel Lopez 4.889; D. Pedro García Coteron 8 escudos y 400 milésimas; D. Domingo Gonzalez 6 escudos; Doña Josefa Latorre 4 escudos. Los del Rollo: Doña María Teresa Suarez 6 escudos; D. Manuel Alvarez 6 escudos; D. Ramon Rodriguez Villanueva 6 escudos; y Doña Teresa Alvarez 942 milésimas. El de San Roque: D. Luis Alvarez 6 escudos y 400 milésimas. Los de Puerta Nueva Alta: D. Juan Fernandez 3 escudos; D. José Palacios 3 escudos y 500 milésimas; Don Francisco Rodriguez 6.889; D. José Suarez Santa Clara 9.412; D. Fernandez 2 escudos y 400 milésimas. Los de Oseña: D. Vicente Loredo 2 escudos y 942 milésimas; D. José Rodriguez 942 milésimas; D. Antonio Fernandez 942 milésimas; Doña María Jacinta un escudo y 889 milésimas; Doña María Viala 4.889; Don José Iglesia 1.000, y Doña Francisca de la Mata 47.830. Los de Herrera: Sra. viuda de Suarez Carró 3 escudos y 200 milésimas; Doña Francisca del Coto 2 escudos; D. Juan Menendez 8 escudos; D. Fernando Calero 42 escudos, y D. Emilio Gonzalez 3 escudos y 400 milésimas. Los de Foncealada: D. Manuel Arcees 2 escudos y 400 milésimas; D. Antonio Fernandez 2 escudos, y Doña Vicenta Costales 6 escudos. Los de La Gascona: Doña Inocencia de la Ballina un escudo y 889 milésimas; Doña Ignacia Muñoz 1.889; Doña Juana García 4.889; Doña Josefa Ruiz 1.889; Doña María de la Asunción 4.889; D. Fernando Grandá 20 escudos; D. Francisco Sanchez 2 escudos y 700 milésimas; D. Manuel Fernandez Carabala 4.706. El de Estanco del Medio: D. Francisco Alonso 4 escudos. Los de La Gascona: D. Juan Menendez 3 escudos y 680 milésimas; Doña María Menendez 400 milésimas; D. Ricardo Lopez 20 escudos; D. Manuel Garcia 6 escudos; Doña Ramona Rodriguez un escudo y 645 milésimas; D. Francisco Martínez 533 milésimas; D. Santos Alonso de las Cruces un escudo y 435 milésimas; Don Juan Alvarez de Pando 424 milésimas; D. José de Navas de las Cruces 2 escudos y 083 milésimas; D. Manuel Alonso de las Cruces 2.039; D. Juan Corugado 400 milésimas; D. Juan Gonzalez 650 milésimas, y D. Francisco Suarez un escudo y 500 milésimas. Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

Los de calle de Jesús: Doña Bernarda Diaz 6 escudos; Doña Benita Buruego 2 escudos; D. Francisco Gonzalez Berbeo 800 milésimas; D. Carlos Arango un escudo y 977 milésimas; D. Joaquin Rodríguez 17.248; D. Juan García Anza 942 milésimas; D. Pantaleón Alvarez Lavieja 233 milésimas; D. Bernardo del Valle un escudo y 318 milésimas; D. Miguel Escotot 3.400; D. José Casariego 4.889; D. Manuel Bermudez 4.889; D. José Juan 3.480; D. Juan Luanco 1.889; D. José Alonso 4.889; D. Juan Cobos 30 escudos; D. Dámaso Rico un escudo

la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas imposiciones desde 4 rs. hasta 400 inclusive (y hasta 200 por la primera vez a cada imponente), de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma siguiente: Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas. 5.ª En la plazuela de San Millán, núm. 11. 6.ª En la casa Hospicio, calle de Fuencarral. Las peticiones de reintegro y los pagos se verifican, como hasta ahora, en las Secciones del Monte de Piedad. Corresponde en este día presenciar y autorizar las operaciones de la Caja á los siguientes individuos de su Junta directiva:

En las Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª (Monte de Piedad). Excmo. Sr. D. Manuel Catalá de Valeriana. Sr. D. Francisco de Paula Lobo. Excmo. Sr. D. Juan Antonio Irazo. Ilmo. Sr. D. Gonzalo Sebastian de Linañ. Sr. D. Estanislao Urquijo. Sr. Conde de Casa-Florez. Sr. Marqués de Arceles. Sr. D. Ignacio Muñoz de Baena. Ilmo. Sr. D. Lino Fernandez Baeza. Sr. Marqués de Lidiána.

Gobierno de la provincia de Avila. Por fallecimiento del que servía se halla vacante una de las plazas de Médico-cirujano titular de la villa de Arévalo, en esta provincia, cuya población consta de 716 vecinos, por lo cual se considera partido médico de primera clase, con arreglo al reglamento de 9 de Noviembre de 1864. Su dotación consiste en 350 escudos anuales pagados por mensualidades vendidas de los fondos municipales por la asistencia á las familias pobres que el Ayuntamiento señala, siendo además obligación del Facultativo desempeñar los cargos que impone á los titulares el referido reglamento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde de la expresada villa dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga efecto la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA de Madrid.